



Municipalidad Distrital de Barranco

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 148-2025-MDB

Barranco, 21 de mayo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

VISTO:

El Informe N.º 0100-2025-GPPM-MDB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Modernización; el Informe N.º 172-2025-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N.º 0931 -2025-GM-MDB de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 43º establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, se orienta al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado Constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, el artículo 22º del Capítulo IV de las Políticas y Planes de la Directiva N.º 001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0039-2024 -CEPLAN/PCD de fecha 30 de abril de 2024, establece que el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de Gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el PEI, comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI durante su horizonte Temporal (...) el PEI es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución, a fin de contribuir al cumplimiento del PESEM, PDRC o plan al cual se articula, según corresponda; orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones, ambos instrumentos de gestión lo elaboran entidades de la administración pública que constituyen un pliego presupuestario y lo aprueba el Titular del pliego;





Municipalidad Distrital de Barranco

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 148-2025-MDB

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0055-2024/CEPLAN/PCD, orienta los planes institucionales de las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN en los tres niveles de gobierno, establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, la propuesta de imagen de futuro de Perú al 2050, la Política General de Gobierno, y las Políticas Nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, conforme al numeral 2 del Capítulo 1 de la citada Guía, el Plan Estratégico Institucional es el Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, a través de iniciativa diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión, contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales. Asimismo, en el numeral 3 de la Guía, se preceptúan los lineamientos para la elaboración del PEI, documento que debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan, debiendo la matriz (Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales) registrarse en el aplicativo CEPLAN V.01.

Al respecto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con Informe N.º 100-2025-GPPM/MDB de fecha 19 de mayo de 2025, remite la propuesta del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Barranco elaborado en aplicación de las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional; siendo así, las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) guardan correspondencia con los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y se encuentran correctamente ubicados en la cadena de resultados y que, conforme al resultado de la Matriz de verificación, es favorable proceder con el Informe Técnico N.º 000176-2025-CEPLAN-DNCPPEI que recomienda, se proceda con la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Barranco, mediante acto resolutivo;

En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N.º 172-2025-GAJ-MDB de fecha 21 de mayo de 2025, emite opinión legal favorable al proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO que fuera formulado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. Es así que, mediante Memorando N.º 0931 -2025-GM-MDB la Gerencia Municipal, requiere se emita el acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º y artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Barranco, en mérito a los fundamentos expuestos, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.





Municipalidad Distrital de Barranco

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 148-2025-MDB

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Barranco a todas las unidades orgánicas de la Corporación Municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la supervisión, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad distrital de Barranco (www.munibarranco.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

.....
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

.....
JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
SECRETARIO GENERAL